



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

MODIFICA RESOLUCIÓN N° CO-01093 DE FECHA 24/09/2024, QUE ASIGNA Y RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, PARA EL MES DE OCTUBRE SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

LA SERENA, 24 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01239/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; y deja sin efecto resoluciones exenta que indica; la Resolución Exenta RA 173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de alta Dirección Pública 2° nivel y Resolución Exenta DN-05533/2023 de fecha 6/10/2023 que aprueba Convenio de Alta Dirección Pública a doña Paula Jara Pradena ambas Resoluciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de

2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: “Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1615 cupos, de los cuales 613 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 503 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 499 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° 0029 de fecha 25 marzo 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta técnica N° 2” de fecha 22 de abril 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, en relación con la modificación de resolución N°00449 de fecha 25 de abril 2024, en la que se asignó el beneficio de la Beca Indígena, se expone lo siguiente; se cambia de estado a solicitud rechazada, al subsanar inconsistencia de estudiante renovante de la BPR cumple con los requisitos para reactivarse la Beca Presidente de la República.

15.- Que, a través de la solicitud del oficio enviado por la casa de estudio con fecha 08 de octubre 2024 , se solicita rectificar el estado de los estudiantes para el segundo semestre, debido a error del sistema informático de la casa de estudio, se indico que los estudiantes no presentaban matrícula segundo semestre, dejándose en el mes de septiembre como solicitud rechazada, por lo cual se solicita que se le cambie a estado de Becado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITUD APRUEBA a la Beca Indígena a 4 estudiante de enseñanza Superior para el año 2024, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiado con la BI anexo N°1, con el siguiente desglose:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	ESTADO
					Postulante	Becado

					Postulante	Becado
					Postulante	Becado
					Postulante	Becado

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PAULA JARA PRADENA
 Director/a Regional
 Dirección Regional de Coquimbo

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

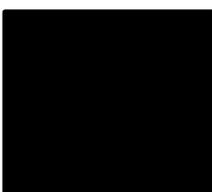
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
oficio solicitud cambio de estado	Digital	[REDACTED]		

XHE/EVG

Distribución:

Dirección Regional de Coquimbo
 Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[REDACTED]



Universidad
Central

La Serena, 08 de octubre de 2024.

**DE : KATHERINE PARDO CARMONA
ASISTENTE SOCIAL
UNIVERSIDAD CENTRAL, SEDE LA SERENA**

**A : PAULA JARA PRADENAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGIÓN COQUIMBO**

Estimada Directora:

Junto con saludar, solicito su ayuda por favor, solicito rectificar estado de matrícula de los siguientes estudiantes, renovantes de Beca Indígena, del segundo semestre 2024, de la Universidad Central de Chile, ya que, por un error del sistema informático interno, los estudiantes no estaban registrados en el reporte del mes de septiembre, debido al cambio de semestre.

Espero por favor, contar con su comprensión y que esto no perjudique a los estudiantes. Agradezco de antemano su gestión y adjunto certificados de alumno regular.

Nómina:

- Se adjunta según formato solicitado

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

**Katherine Pardo Carmona
Subdirectora (i) DAVE
Universidad Central Región de Coquimbo**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
